JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Treinta (30) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00643-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTES: MARTHA CECILIA GALEANO GALVIS

DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JULIÁN DE ARGELIA (ANTIOQUIA)

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. So pena del rechazo de la demanda:

1. El artículo 166 numeral 4º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, exige como anexo obligatorio que debe acompañarse a la demanda "La prueba de la existencia y representación en el caso de las personas jurídicas de derecho privado. Cuando se trate de personas de derecho público que intervengan en el proceso, la prueba de su existencia y representación, salvo en relación con la Nación, los departamentos y los municipios y las demás entidades creadas por la Constitución y la ley".

En el caso de autos se tiene que se demanda a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JULIÁN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA), sin que se haya aportado como anexo a la demanda, el certificado que de cuenta de la existencia de la persona jurídica demandada ni su representación legal, tal como lo exige la norma citada.

- 2. Teniendo en cuenta lo establecido por el parágrafo 6° del artículo 612 del Código General del Proceso, se deberá aportar copia de los anexos de la demanda para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.
- **3.** Así mismo, deberá aportarse copia de los anexos de la demanda para la notificación al Ministerio Público.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

luez

	DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
En la fecha se notificó por estado el auto anterior.	
MEDELLÍN, _	FIJADO A LAS 8 A.M.
	MALIDICIO ED ANCO VED CADA
	MAURICIO FRANCO VERGARA
	Secretario

MFV